

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 81

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-6293 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 732/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 732/2012 a instancia de don Álvaro Fernández Liano, don Miguel Jenaro Celis, don Pablo Martínez Toribio, don Manuel Díaz Miguel y don Pablo Torralbo Ruiz frente a "S. A.B. Torrelavega CD Básico", Club Deportivo, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 12 de febrero de 2013, del tenor literal siguiente:

Providencia.- Magistrada, doña Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander, a 12 de febrero de 2013.

Dada cuenta; por necesidades del servicio se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 18 de abril de 2013, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 3 de mayo de 2013 a las 9:30 horas de la mañana, en la Sala de Vistas N.º 3 de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 5071000004073212, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

La magistrada,
La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "S. A.B. Torrelavega CD Básico", Club Deportivo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/6293

CVE-2013-6293